

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

### PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

### Circular

Terminada mi ausencia del Despacho Oficial con esta fecha me hago cargo del mando de la provincia, cesando el Secretario General del Gobierno Civil, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 218 de la Ley de Régimen Local y 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo, 4 de julio de 1970.—El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE AVILES

Don José Díaz García, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número dos de Avilés, Oviedo.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 57/70, contra Francisco González García, de 33 años, soltero, peón y vecino que fue de Gijón, con domicilio en La Calzada y actualmente en ignorado paradero, por hurto, por providencia de esta fecha, se declaró firme la sentencia recaída y se acordó dar vista por término de tercer día de la tasación de costas que se insertará al citado penado Francisco González García.

Indemnización al perjudicado, 800,00 pesetas.

Reintegros calculados, 130,00 pesetas.

Registro, Disp. C. 11-Tasa Judicial, mitad, 10,00 pesetas.

Tramitación del juicio, artículo 28, tarifa 1.ª, 50,00 pesetas.

Previas, artículo 28, tarifa 1.ª mitad, 7,50 pesetas.

Expedición de cinco despachos D.C. 6.ª mitad, 125,00 pesetas.

Notificaciones a domicilio D.C. 14, 10,00 pesetas.

Cumplimiento de cuatro despachos, artículo 31, 50,00 pesetas.

Dieta y locomoción agente, D.C. 4.ª, 300,00 pesetas.

Dietas y locomoción, notificación sentencia y D.C. 4.ª, 200,00 pesetas.

Mutualidades, 50,00 pesetas.

Ejecución sentencia, artículo 29, 30,00 pesetas.

Total s. e. u. o. 1.785,00 pesetas.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente a los fines acordados en Avilés a dieciséis de junio de mil novecientos setenta.—El Secretario.

—:—

### Cédula de citación

En los autos de juicio verbal civil número 33 del corriente año y seguidos en este Juzgado Municipal número 2 de Avilés a instancia de don Hernesto Valdajos Hernando, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, contra don Casimiro García Fojaco, mayor de edad, casado y sin domicilio conocido, sobre reclamación de seis mil trescientas pesetas, se acordó citar al expresado demandado don Casimiro García Fojaco, a fin de que como tal demandado comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado expresado, el día nueve del próximo mes de julio y hora de las doce, para asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal, con los apercibimientos y advertencia de Ley.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a los fines acordados, expido la presente en Avilés, a veinticinco de junio de mil novecientos setenta.—El Secretario.

### DE CANGAS DE ONIS

#### Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de este partido en proveído de esta fecha dictado en las diligencias preparatorias instruidas en este Juzgado con el número 41-70, por lesiones y daños en accidente de circulación, por medio de la presente se notifica al encartado Francisco Roig Sanchís, ausente en ignorado paradero, el auto dictado con esta fecha en aquellas diligencias, cuya parte dispositiva dice así: instrúyanse diligencias preparatorias de juicio oral, las que se continuarán por el procedimiento que establece el capítulo II, título III, libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dándose parte de su incoación al Ministerio Fiscal, a quien así como al encartado, se les pondrá de manifiesto lo actuado, para que en el plazo común de tres días, puedan solicitar la práctica de nuevas diligencias, expidiéndose por lo que se refiere a este último cédula de notificación que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por el ignorado paradero del mismo.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en legal forma, al referido encartado Francisco Roig Sanchís, expido y firmo la presente en Cangas de Onís, a veinticuatro de junio de mil novecientos setenta.—El Secretario.

### DE LUARCA

#### Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido, en providencia de esta fecha dictada en diligencias preparatorias número 42 de 1969, por imprudencia, contra Jaime Arias Busto, vecino que fue de Bilbao, calle Estrada Masustegui, nú-

mero 60, 1.ª, derecha, Basurto, actualmente ausente en Londres, ignorándose su domicilio, por el presente se requiere a dicho penado para que haga entrega del carnet de conducir de que es titular, a fin de cumplir la pena de privación del mismo, que le fue impuesta en la sentencia dictada en tal causa, por término de tres meses y un día, así como hacer efectivas las indemnizaciones fijadas a favor de los perjudicados.

Y para que conste expido el presente en Luarca a treinta de junio de mil novecientos setenta.—El Secretario.

### DE LLANES

Don Enrique Valdés Villabella, Juez de Primera Instancia accidental del partido judicial de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio para reanudación de tracto interrumpido a instancia del Procurador doña Gloria Ampudia Vega, en representación de doña María Dolores Noriega Junco, vecina de esta villa, con referencia al piso segundo, izquierda subiendo del bloque de viviendas B en términos de esta localidad, lugar de Santa Ana, de 150,32 metros cuadrados. Linda: al este, tránsito; norte, don Aniceto Meana Alvarez, don Darío Mijares Reguero y don Juan José Sánchez Pesquera; sur, escalera, y oeste, vuelo sobre el patio.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 201 de la Hipotecaria, se cita por medio del presente a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción pretendida para que en plazo de diez días haga las alegaciones pertinentes.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Llanes, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta.—El Secretario.

## DE MIERES

## Requerimiento

Habiéndolo acordado el Sr. Juez de Instrucción de Mieres y su partido, en ejecutoria dimanante de sumaro número 27 de 1969, seguido por el delito de robo, por la presente se requiere al penado Bernardo del Busto Buznego, de 41 años de edad, hijo de Victoriano y Manuela, natural de Gijón, con domicilio desconocido, para que en el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente requerimiento, abone al perjudicado Liborio García, la cantidad de seiscientos ochenta pesetas, sirviéndole de requerimiento en forma el presente.

Dado en Mieres, a veinticinco de junio de mil novecientos setenta. El Secretario.

## DE OVIEDO

## Cédula de emplazamiento

En autos de juicio de cognición, sobre reclamación de cantidad, promovidos por el Procurador don Luis Miguel García Bueres, en nombre y representación de doña Rosario López Romero, mayor de edad, industrial y vecina de Zaragoza, contra don Julio Ignacio Álvarez González, mayor de edad, casado con doña Zulima Cuétara Ramos, vecinos que fueron de Oviedo, Félix Aramburu, 1, 6.º, izquierda, y contra don Angel Arias Martínez y don Antonio Cuesta Fernández, mayores de edad, vecinos de Oviedo; el Sr. Juez, don Félix González Abascal, por providencia dictada ante mí en el día de hoy, ha acordado emplazar a los demandados, don Julio Ignacio Álvarez González y esposa, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en autos, apercibiéndoles que de no hacerlo les pararán el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, a veinticinco de junio de mil novecientos setenta.—El Secretario.

—:—

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Secretario-Letrado del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas número 213 del corriente año, que se tramita en este Juzgado por lesiones, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

## Sentencia

En la ciudad de Oviedo a primero de junio de mil novecientos setenta, el señor don Félix González Abas-

cal, Juez municipal propietario del número dos, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, sobre lesiones, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como lesionado Florentino García Álvarez, mayor de edad, casado, pensionista, hijo de Juan y Teresa, natural de Mieres y vecino de Gijón, con domicilio en la calle Truba, número 3, quinto, centro, y de la otra como denunciado Jaime Mario González, de veintinueve años de edad, hijo de Antonio y Teresa, natural de Rebordelos-Tras Osmontes, Portugal y vecino de Lugo de Llanera, con domicilio en "Casas Crespo", Barrio de la Iglesia, hoy en paradero desconocido; y

## Fallo

Que debo de condenar y condeno al denunciado Jaime Mario González, como autor responsable de una falta de lesiones prevista y penada en el vigente Código Penal, en la persona de Florentino García Álvarez, a la pena de un día de arresto menor, imponiendo a dicho denunciado las costas del juicio. Para notificar esta sentencia a las partes librense los correspondientes despachos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix G. Abascal.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Jaime Mario González, cuyas demás circunstancias constan anteriormente y cuyo domicilio el día de autos era en Llanera, Casa Crespo, Barrio de la Iglesia, en paradero ignorado, firmo y sello la presente en Oviedo, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta, y su publicación en forma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en forma a dicho condenado.—El Secretario.

—:—

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas número 310 del corriente año, que se tramita en este Juzgado por lesiones, figurando como denunciados Antonio Fernando Dos Santos y Fernando Dos Santos Pereira, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

## Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta, el señor Juez Municipal propietario de este Juzgado número dos, don Félix González Abascal, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio

Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciados-perjudicados Antonio Fernando Dos Santos, de treinta y seis años de edad, soltero, obrero, hijo de Enrique y de Urbana, natural de Soto de Bella-Moncorbo, Braganza (Portugal) y con residencia en Las Segadas y Fernando Dos Santos Pereira, de cuarenta y tres años de edad, soltero, obrero, hijo de César y Emilia, natural de Gebelín, concejo de Alfandiga de Fé (Braganza-Portugal) y con residencia en Las Segadas, hoy ambos en paradero ignorado, por lesiones.

## Fallo

Que debo de absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables a los inculcados en estas diligencias Antonio Fernando Dos Santos y Fernando Dos Santos Pereira, de la supuesta falta de lesiones que venían siendo acusados, declarando las costas de oficio. Para la notificación de la presente a los inculcados publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Félix G. Abascal.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los perjudicados-denunciados Antonio Fernando Dos Santos y Fernando Dos Santos Pereira, que se hallan ausentes en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo y sello en Oviedo, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta.—El Secretario.

## DE SIERO

Yo, infrascrito, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Siero y su partido.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

## Sentencia

En la villa de Pola de Siero a cuatro de junio de mil novecientos setenta. Vistos por el Sr. don Enrique Torres y López de Lacalle, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, los presentes autos especiales de la Ley de Arrendamientos Rústicos, promovidos por doña Plácida Huerta Fernández, mayor de edad, soltera, propietaria y vecina de Laviana, representada por el Procurador don José Manuel Noval Menéndez y defendida por el Letrado don Ramón Moro Fernández contra don Antonio Palacio Arbesú, mayor de edad, casado, labrador y vecino de

Noreña, representado por el Procurador don Emilio Solís Rodríguez y defendido por el Letrado don Segundo González y contra doña Socorro, doña Luisa y don Angel Palacio Arbesú, mayores de edad, vecinos de La Felguera, Piedras Plancas y Noreña respectivamente, declarados en rebeldía y representados por los estrados de este Juzgado, sobre resolución de contrato de arrendamiento.

## Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Manuel Noval Menéndez en representación de doña Plácida Huerta Fernández, se declara extinguido el contrato de arrendamiento que vinculaba a la demandante con el subrogado fallecido don José Palacio Arbesú, sobre las fincas descritas en el hecho primero de la demanda; condenando a los demandados don Antonio Palacio Arbesú representado por el Procurador don Emilio Solís Rodríguez, doña Socorro, doña Luisa y don Angel Palacio Arbesú, declarados rebeldes, a desalojar y dejar a la libre disposición de la demandante las fincas que integran el arrendamiento, descritas en el hecho primero de la demanda; dentro del plazo legal, apercibiéndoles, en su caso, de lanzamiento; sin expresa imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si no se optare por la personal dentro de tercer día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Torres y López de Lacalle.

Para que sirva de notificación a los demandados rebeldes indicados expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a nueve de junio de mil novecientos setenta. El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## DIPUTACION

## SOCIEDAD DEPORTIVA ASTUR-LEONESA DEL PAJARES

## Anuncio

La Sociedad Deportiva Astur-Leonesa del Pajares convoca concursos públicos para la contratación de las siguientes obras:

1.—Proyecto para la construcción de un edificio destinado a cafetería y albergue, situado en

la cabecera del tele-silla en la urbanización del Brañillín (Pajares). Presupuesto tipo de licitación de 4.059.432,00 pesetas, y fianza provisional de 81.200,00 pesetas.

2.—Proyecto para la construcción de un edificio destinado a cafetería y parador, situado en el terminal del tele-silla del "Cuito Negro" (Pajares). Presupuesto tipo de licitación de 2.010.734,27 pesetas y fianza provisional de 40.200 pesetas.

Las fianzas definitivas a constituir por los respectivos adjudicatarios serán del 4 por ciento sobre los importes de las adjudicaciones.

Plazo para la presentación de ofertas, ocho días hábiles desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se presentarán, juntamente con la documentación reseñada en la base octava del Pliego de condiciones, y en horas de 10 a 13, en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial, donde se hallan de manifiesto los expedientes.

Las ofertas se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., vecino de....., con domicilio en....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido el día... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....), según acredita con el poder que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día..... para la contratación, mediante concurso, de las obras del Proyecto....., se compromete a tomar a su cargo las expresadas obras por la cantidad de..... (en letra)... pesetas, y comprometiéndose a la total ejecución de las mismas en el plazo de..... (en letra) ..... días hábiles de serles adjudicadas. Acepta en su integridad los Pliegos de condiciones del concurso, que declara serle conocido.—Lugar, fecha y firma.

El importe de los anuncios convocando estos concursos serán de cuenta de los adjudicatarios por partes iguales.

Oviedo, 2 de julio de 1970.—El Presidente.—El Secretario.

#### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

##### Anuncio

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público pa-

ra general conocimiento que por resolución de esta Comisaría de Aguas de esta feha, y como resultado del expediente incoado al efecto, le fue concedida a don Leonardo García Ovies, con domicilio en Madrid, calle Ruiz de Alarcón, número 13, la oportuna autorización para aprovechar 4 litros de agua por segundo, derivados de los riachuelos denominados Moniello, Tapia y Moranas, en términos de Moniello, parroquia de Luanco (Gozón-Oviedo), con destino a abastecimiento de una ciudad jardín.

Oviedo, 25 de junio de 1970.—El Comisario Jefe.

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

##### Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 26.903.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Central hidráulica de Tanes, de 75.000 KW., en río Nalón, término municipal de Sobrescobio y Caso.

Emplazamiento: Sobrescobio y Caso (Oviedo).

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 25 de junio de 1970.—El Delegado provincial.—P.D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa:

Expediente: 26.926

Solicitante: Instituto Nacional de Previsión.

Instalación: Estación de Transformación de 730 KVA., a 22/0,400-0,230 KV., para Instituto de Sifiosis de Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social.

Emplazamiento: Instituto de Sifiosis en casco urbano de Oviedo.

Objeto: Uso propio.

Oviedo, 25 de junio de 1970.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

##### Sección Minas

Cumplidos los términos y trámites legales en el expediente de concesión de explotación que a continuación se relaciona, con fecha de hoy, ha sido aprobado por esta Delegación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Número 29.447, nombre María Covadonga, mineral caolín, hectáreas 186, término municipal Grado.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que en el plazo de treinta días que señala el artículo 92 de dicho Reglamento, puedan recurrir de esta Providencia, ante la Superioridad, Oviedo veinticuatro de junio de mil novecientos setenta.—El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

##### Zona de Gijón

##### Edicto

Don José Carlos Cienfuegos-Jovellanos, Recaudador de Contribuciones de la zona de Gijón.

Certifico: Que en providencia del día de hoy, dictada por esta Recaudación, en el expediente de apremio que por descubiertos con la Hacienda Pública por el concepto de Impuesto sobre Sociedades, se viene instruyendo contra Servicio de Asistencia Técnica Industrial, S. L., se decretó lo siguiente:

"Desconociéndose el actual paradero de la citada Sociedad, cúmplase con respecto a la misma, lo prevenido en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948. A tal fin, insértese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, requiriendo a la citada Sociedad, para que en el plazo de ocho días, comparezca en esta oficina a deponer en el expediente advirtiéndole que de no efectuarlo, será declarada en rebeldía, haciéndose las sucesivas notificaciones en estrados.

Dado en Gijón, a quince de junio de mil novecientos setenta.—El Recaudador.

— : —

##### Zona de Cangas de Onís

Don Valentín Cobo San Emeterio, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada zona de Cangas de Onís,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que se tramita por esta oficina, contra el deudor a la Hacienda Pública, don José Díaz Narvares, por el concepto de Impuestos extinguidos, Recursos Eventuales, por un importe de doscientas once mil seiscientas ochenta y cuatro pesetas de principal y cuarenta y dos mil trescientas treinta y siete pesetas, por recargos de apremio, más cinco mil pesetas, que se presupuestúan, para gastos y costas, con domicilio en Cangas de Onís, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

##### Providencia

No siendo posible notificar al deudor de este expediente, sus descubiertos para con la Hacienda Pública, por no tener su residencia en esta localidad, ni persona alguna que le represente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 99 del vigente R. G. de Recaudación, le requiero para que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y la provincia respectivamente, comparezca en el expediente que se le sigue en esta zona, y señale domicilio o persona que le represente, donde hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y adjudicación de bienes; advirtiéndole, que si transcurre dicho plazo sin comparecer bien directamente o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Igualmente, como el deudor, tiene su residencia en el extranjero, México, ha de publicarse esta providencia en el "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99, quinto del vigente R. G. de Recaudación.

Cangas de Onís, a 24 de junio de 1970.—El Recaudador.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTOS

## DE AVILES

## Anuncio

Se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 10.ª, de la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 296, de fecha 29 de diciembre de 1969, que el Tribunal para proveer en propiedad por oposición una plaza de Inspector de Arbitrios Municipales, quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Fernando Suárez del Villar y Viña, Alcalde-Presidente o Teniente Alcalde don Jesús Fernández Alvarez.

Vocales: Don Joaquín Díez González, Interventor de Fondos Municipales, como titular y don José María del Olmo Fernández, Depositario de Fondos, como suplente.

Don Vicente de la Vallina Velarde, como titular y don Rafael Jueas Martínez, como suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don Santiago Fentanes Baena, como titular y don José González García, como suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Jaime Fernández Villanueva, Secretario del Ayuntamiento.

Suplente en caso de delegación, don Luis Fernández García.

Avilés, 24 de junio de 1970.—El Alcalde, Fernando Suárez del Villar y Viña.

## DE GOZON

## Anuncios

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de exacciones que a continuación se relacionan, se exponen al público en estas dependencias municipales por espacio de quince días hábiles, para que puedan presentar reclamaciones y observaciones las personas legitimadas.

## Padrones de exacciones

- 1.—Rótulos-anuncios, escaparates, calderas y motores.
- 2.—Inexistencia de canalones.
- 3.—Servicio de alcantarillado.
- 4.—Entrada de carruajes y vehículos en fincas particulares.

Luanco, 1 de julio de 1970.—El Alcalde.

— : —

Aprobado inicialmente el proyecto de modificación de anchura de la calle "La Concepción", se expone al

público dicho acuerdo, durante el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo.

Luanco, 1 de julio de 1970.—El Alcalde.

## DE LAVIANA

## Anuncio de licitación

Teniendo este Ayuntamiento proyectadas las obras de alcantarillado al lugar de Carrio, se convoca subasta pública con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Objeto.—Se trata de dotar de alcantarillado al pueblo de Carrio.

Tipo de licitación.—Por importe de ciento siete mil doscientas sesenta pesetas, pudiendo rebajarse en cantidad concreta o en tanto por ciento.

b) Duración.—La duración de las obras será de tres meses, a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

c) Los pliegos de condiciones, memoria técnica y planos se hallan en las oficinas municipales, donde podrán conocerse diariamente y de 9 a 14 horas.

d) La garantía provisional para la licitación será en la cuantía de dos mil quinientas pesetas.

e) La garantía definitiva para la licitación será en la cuantía de cinco mil pesetas.

f) Modelo de proposición.—Don ....., vecino de ....., enterado del pliego de condiciones y demás documentos obrantes en el expediente de subasta de las obras de alcantarillado al lugar de Carrio, en este concejo de Laviana, se compromete a ejecutar las mismas, en la cantidad de ..... pesetas. Declara bajo su responsabilidad no estar afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la referida subasta.

Adjunta el resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad exigida como garantía provisional.

Se compromete a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y se halla en posesión de la documentación profesional necesaria para optar a la indicada obra.

..... de ..... de 1970.—Firma.

g) La presentación de plicas se hará de 9 a 14 horas todos los días hábiles, en la Secretaría municipal y dentro del plazo excepcional de diez días a contar del siguiente al día en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

h) La apertura de plicas, se efectuará al día siguiente de transcurridos los veinte días hábiles de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las trece horas, en La Casa Consistorial.

i) Los gastos del presente anuncio y demás devengados en la subasta, serán en todo caso de cuenta del adjudicatario.

Pola de Laviana, 27 de junio de 1970.—El Alcalde.

## DE RIOSA

## Edictos

Aprobados por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 del corriente, los Padrones de los contribuyentes, sujetos al pago de los arbitrios por los conceptos de aprovechamiento de pastos; tenencia de perros; sobre rodaje (carros) y el de tasas sobre escaparates, rótulos y motores, etc., que han de regir en este municipio durante el año actual 1970, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de ser examinados por las personas que lo deseen durante las horas de oficina, y formular contra ellos las reclamaciones que sean pertinentes.

Lo que se hace público a dichos efectos.

Riosa, 30 de junio de 1970.—El Alcalde.

— : —

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del vigente presupuesto ordinario, se hace público que, en virtud de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Riosa, 1 de julio de 1970.—El Alcalde.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

REQUEJO CALZON, Arturo, de 32 años de edad, casado, hijo de Adolfo y Dolores, natural de Ma-

drid y vecino que fue de Oviedo, Avda. del Mar, 1-4.º, hoy en ignorado paradero, procesado en el sumario 37/70, por apropiación indebida, que se sigue en este Juzgado, número 1 de Oviedo, comparecerá en el mencionado Juzgado en el término de cinco días siguientes a la publicación de la presente, al objeto de ser oído y constituirse en prisión decretada por auto de esta fecha.

— : —

BUELGA VEGA, Alvaro, de 38 años de edad, casado, albañil, hijo de Alvaro y Carmen, natural de Campo de Caso y residente en la actualidad en Alemania, Stollsoy Rkld Praimienstr 141, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado de Instrucción de Laviana a fin de practicar en él las diligencias que han sido acordadas como comprendido en el artículo 791, regla 7.ª de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sobre imprudencia.

— : —

HERNANDEZ HERNANDEZ, Ambrosio, de 19 años de edad, hijo de Basilio y Leonor, natural de Tudanca-Santander y vecino que fue de Pando-La Felguera, y

PISA FERNANDEZ, Marcos de 22 años de edad, hijo de Ignacio y Bonifacia, vecino que fue de Pando, La Felguera, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado de Instrucción de Laviana, a fin de practicar con ellos las diligencias que han sido acordadas como comprendido en el artículo 791, regla 7.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sobre robo de hilo de cobre, dinero y efectos.

— : —

SUAREZ PARDO, Pedro, de 37 años de edad, estado soltero, de profesión obrero, hijo de Pedro y Julia, natural de Gijón, domiciliado últimamente en Orejo (Santander), procesado en sumario número 51 de 1970 por hurto, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno sito en Santander o Cárcel del Partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo